



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 385 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 14 de octubre del 2022

VISTOS:

Las solicitudes con Exp: 2403803 Doc: 3833682, de fecha 07 de setiembre del 2022, presentado por don **MIGUEL ANGEL QUIROZ LA ROSA**; Exp: 2394918 Doc: 3818682, de fecha 01 de setiembre de 2022, presentado por doña **YAJAIRA DEL ROSARIO MARCOS CARQUIN**; Exp: 2394913 Doc: 3818675, de fecha 01 de setiembre de 2022 presentado por doña **RENATA EDDA CASTILLO DELGADO**; Exp: 2402516 Doc: 3831521, de fecha 06 de setiembre de 2022, presentado por doña **JOHANEXZA MARILU CERNA FALCON**, sobre plazas vacantes por elegibilidad; el Informe Técnico Nº 687-2019-SERVIR/GPGSC, el Informe Nº 117-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP/APP, el Informe Legal Nº 092-2022-Z.N.V.M-UP y el Memorando Nº 679-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 12 de octubre del 2022, emitido por el Director Ejecutivo, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen las condiciones para el contrato de personal en el Sector Público.

Que, en estricto, sólo se encontrará dentro de la Carrera Administrativa el personal que haya ingresado a la administración pública con nombramiento; pues de acuerdo al artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 276, los servidores contratados por servicios personales no están comprendidos en la Carrera Administrativa, pero sí en las disposiciones de la referida ley en lo que les sea aplicable.

Que, el artículo 33º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276, dispone que los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes integran una "Lista de Elegibles" en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de seis meses, a efectos de cubrir otras vacantes de iguales o similares características a la que postularon y que pudieran producirse en dicho periodo.

Que, el Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, a través de la Presidenta de la Comisión de Concurso encargada de Organizar, Desarrollar y Ejecutar el Concurso Abierto para cubrir Plazas Vacantes Bajo la Modalidad de Contrato a Plazo Fijo 2022, informa que habiendo culminado el Proceso de Concurso Abierto de Provisión Abierto Nº 001-2022-Modalidad Plazo Fijo, en el que se determina que resultaron ganadores veintinueve (29) postulantes aptos para adjudicación, y postulantes elegibles que integran una lista en estricto orden de méritos.

Que, don **MIGUEL ANGEL QUIROZ LA ROSA**, doña **YAJAIRA DEL ROSARIO MARCOS CARQUIN**, doña **RENATA EDDA CASTILLO DELGADO**, doña **JOHANEXZA MARILU CERNA FALCON**, solicitan la aplicación de la norma legal antes citada, al haber quedado en la condición de elegibles según orden de méritos del Concurso Abierto para cubrir Plazas Vacantes Bajo la Modalidad de Contrato a Plazo Fijo 2022.

Que, mediante Informe Nº 117-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UP-APP, de fecha 08 de setiembre del 2022, el Área de Programación y Presupuesto de la Unidad de Personal informa que existen un total de 09 plazas vacantes para el cargo de Técnico en Enfermería, autorizadas para la cobertura de plazas en el Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Que, de las solicitudes ingresadas por los recurrentes antes citados, estos han quedado en la condición de elegibles en la plaza de Técnico en Enfermería y Técnico Administrativo respectivamente; asimismo se advierte que solicitaron dentro del plazo de seis meses de conformidad con lo previsto dentro del marco legal acotado, para acceder a las plazas solicitadas; para tal efecto adjuntaron la constancia de elegible, otorgado a dichos peticionantes en donde se indica la plaza, el puntaje obtenido y el lugar que ocupó en la lista de elegible en el Concurso de Abierto para cubrir Plazas Vacantes Bajo la Modalidad de Contrato a Plazo Fijo 2022, y que tiene validez por seis meses.



Que, mediante Informe Legal N° 092-2022-Z.N.V.M-UP, Asesoría Legal de Personal de la Unidad de Personal, corre traslado a la jefatura de la Unidad de Personal el Informe Técnico N° 687-2019-SERVIR/GPGSC, emitida por la Autoridad del Servicio Civil, por lo que se concluye que resulta procedente atender lo solicitado por los recurrentes, en estricto orden de méritos.



Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil respecto a la adjudicación de plaza vacante por un postulante elegible previsto en el artículo 33° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil, emite el Informe Técnico N° 687-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de mayo 2019; en el cual concluye que corresponderá a cada entidad pública evaluar si se cumplen los supuestos mencionados en el artículo 33° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, asimismo deberán verificar que personas quedaron en la condición de accesitario o elegible cumplan con el perfil del puesto de la plaza vacante y siempre que ello no contravenga las reglas de acceso a la Administración Pública.



Que, mediante Memorando N° 2142-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-UP, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite consolidado de plazas vacantes del Concurso de Plazo fijo a ser considerados para los elegibles solicitantes, asimismo informa que existen 02 plazas vacantes con el cargo de Técnico en Enfermería y 02 plazas vacantes con el cargo de Técnico Administrativo.



Que, mediante Informe Legal N° 107-2022-Z.N.V.M-UP, de fecha 10 de octubre de 2022, Asesoría Legal de Personal, informa que en atención a lo señalado en el Informe Técnico formulado por la Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil, concluye que de acuerdo a la evaluación realizada a los Curriculum Vitae de los recurrentes que resultaron elegibles, si cumplen con los supuestos previstos en el artículo 33° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú señala que: "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos.

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, aplicable a todas las personas que prestan servicios remunerados bajo subordinación para el Estado, establece en su artículo 5° que "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades".

Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 276 establece como un requisito para el ingreso a la carrera Administrativa: "Presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión"; mientras que el artículo 28° del Reglamento señala que "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición".

Que, de modo tal que el ingreso a la administración pública bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, ya sea como servidor de carrera (nombrado) o servidor contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente (contrato), se produce siempre a través de concurso público.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ley N° 28411- Ley de Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto

Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, se resuelve declarar procedente lo peticionado por los recurrentes con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con las visación de la Oficina de Administración, Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el **CONTRATO**, a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2022, en del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud - Unidad Ejecutora 401, al personal que resultó elegible en el Cuadro de Méritos del Proceso de Concurso Abierto para Cubrir Plazas Vacantes Bajo la Modalidad de **Plazo Fijo 2022**, ante lo cual deberá considerarse, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTABLECIMIENTO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCION DEL CARGO	PLAZA
1	QUIROZ LA ROSA MIGUEL ANGEL	HOSPITAL APOYO HUACHO	DPTO. ENFERMERIA – SERV. UCI	TEC. EN ENFERMERIA I	061373
2	CERNA FALCON JOHANEXZA MARILU	HOSPITAL APOYO HUACHO	DPTO. ENFERMERIA – SERV. UCI	TEC. EN ENFERMERIA I	062505
3	MARCOS CARQUIN YAHAIRA DEL ROSARIO	HOSPITAL APOYO HUACHO	UNIDAD DE LOGISTICA	TEC. ADMINISTRATIVO	061365
4	CASTILLO DELGADO RENATA EDDA	HOSPITAL APOYO HUACHO	UNIDAD DE LOGISTICA	TEC. ADMINISTRATIVO	061156

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se afectará a la Específica de Gasto 21.13.22. Contratado No Profesional de la Salud y Específica de Gasto 21.11.13. Personal Contratado Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se cumpla con notificar la presente Resolución a los interesados, con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAUURA OYÓN Y S.B.S

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- INTERESADOS
- AREA DE REMUNERACIONES
- AREA DE PRESUPUESTO
- AREA DE CONTROL
- DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
- UNIDAD DE LOGISTICA
- AREA DE LEGAJOS
- UNIDAD DE ESTADISTICA
- OCI
- ARCHIVO